

Opinión Electoral

GACETA DE ANÁLISIS POLÍTICO ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL • INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA • No. 12 • ABRIL 2016

EDITORIAL

La Rendición de Cuentas como mecanismo de transparencia para fortalecer la participación ciudadana

La administración pública conforme lo establece el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, es un servicio a la colectividad que se encuentra regido por varios principios entre los que destaca el de transparencia, el mismo que entendido desde la gestión institucional compromete a las autoridades y administradores de bienes públicos a generar una permanente información de la gestión que realicen en el ejercicio de sus funciones y en el manejo de los recursos estatales y; desde la óptica ciudadana, activa el mecanismos de rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberativo, interactivo y universal que viabiliza el permanente control social y con ello dinamiza la participación de todas y todos los ciudadanos en los asuntos de interés público.

Por lo tanto, la rendición de cuentas es un mecanismo de control social que brinda a la ciudadanía la información necesaria para auditar las acciones u omisiones de las servidoras y servidores públicos, o de quienes manejen fondos públicos, vigilar el cumplimiento de las políticas públicas y de esta manera prevenir la corrupción y el mal gobierno. En esta ocasión Opinión Electoral, busca aportar en el análisis de los contenidos conceptuales de la rendición de cuentas y su aplicabilidad tanto desde la institucionalidad electoral como de su importancia en el proceso de establecer vínculos reales de interrelación de la sociedad y el Estado, con el afán de consolidar una auténtica democracia participativa.

Así, desde la opinión de las consejerías, tendremos una breve apreciación del principio de transparencia y su rol en los procesos democráticos, encontraremos datos sobre los procesos de vinculación con la ciudadanía llevados adelante por la institución durante el año 2015. Desde un punto de vista coyuntural, conoceremos de la mano de la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana la importancia de la rendición de cuentas y el control social, en el análisis de fondo tendremos una mirada de la rendición de cuentas desde dos dimensiones, como obligación legal y deber moral, desarrollado por el Dr. Juan Pablo Pozo, Presidente del Consejo Nacional, y finalmente el Dr. Ramiro Rivadeneira, Defensor del Pueblo, nos brindará su visión institucional respecto a la garantía de protección de los derechos de participación ciudadana.

Esperamos que esta edición de Opinión Electoral no solo contribuya a la reflexión de la importancia de la rendición de cuentas como uno de los mecanismos de control social, sino como el mecanismo dinamizador del ejercicio del derecho ciudadano de participar en los asuntos de interés público. **OB**

Abg. Milton Paredes Paredes
Director Ejecutivo(E) - Instituto de la Democracia



SUMARIO

DESDE LAS CONSEJERÍAS
**Procesos Democráticos
Transparentes**

Página 2

DATOS ELECTORALES
**Generación de productos y
servicios del Instituto de la
Democracia en el año 2015**

Página 3

ANÁLISIS DE COYUNTURA
**La Rendición de Cuentas y el
Control Social**

Página 4

ANÁLISIS DE FONDO
**Rendición de cuentas:
Obligación legal y deber moral**

Página 6

ENTREVISTA
**Nueva Institucionalidad en la
Rendición de Cuentas**

Ramiro Rivadeneira, Defensoría del Pueblo

Página 8

ENFOQUE INTERNACIONAL
**Uso del término rendición de
cuentas en México**

Página 10

ARTE, CULTURA Y POLÍTICA
**Acta de Instalación del Tribunal
Supremo Electoral.**

Página 11

NOTICIAS INTERNACIONALES

Página 12

NUESTROS LECTORES

Página 12

PUBLICACIONES

Página 12

Rendición de cuentas: transparencia y participación de los mandantes

Nubia Villacís,
Vicepresidenta del Consejo Nacional Electoral



El pueblo, se sabe, es el mandante y principal fiscalizador de lo público. Por eso los ciudadanos y ciudadanas tienen la potestad de exigir y recibir la rendición de cuentas, que permita a las instituciones públicas transparentar su información y explicar a la sociedad civil, de manera sistemática y detallada, la gestión realizada, para que el mandante pueda evaluarla.

El proceso de rendición de cuentas promueve la corresponsabilidad de autoridades y población respecto a la gestión de lo público, fortaleciendo vínculos y permitiendo una gestión democrática, eficaz y transparente que aporte a la prevención o detección de la corrupción.

La participación de la ciudadanía es fundamental para el fortalecimiento de la democracia y un elemento trascendental en la lucha contra las situaciones incorrectas.

A través de la rendición de cuentas es posible conocer si esta gestión cumple o no con los requerimientos, necesidades y expectativas de la sociedad a la que se debe.

Por eso este ejercicio debe ser realizado al menos una vez al año. Es un deber de las autoridades del Estado y un derecho de los ciudadanos someter dicha gestión a evaluación.

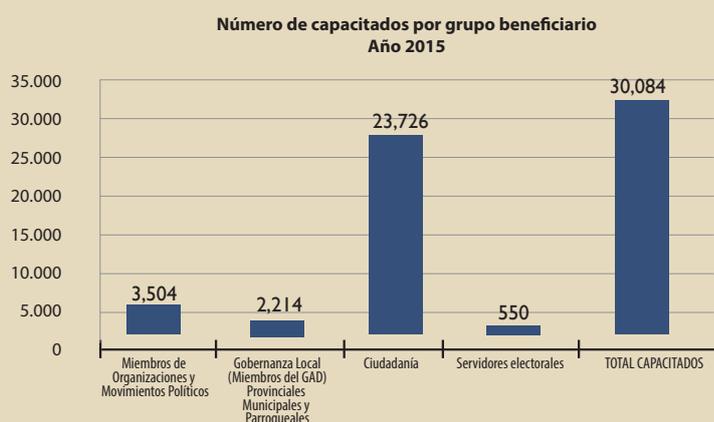
La democracia: el “poder del pueblo”, se vigoriza en la medida en que las y los ciudadanos participan no sólo depositando el voto o legitimando a través de él las decisiones tomadas por los actores políticos, sino fundamentalmente cuando se reconoce la participación en la toma de decisiones, en la formulación de planes y políticas públicas, en el monitoreo y evaluación de las mismas, procurando que todas las acciones que se realicen se hallen a la vista pública.

Más allá de la obligatoriedad, está la voluntad, la transparencia de la institución para que las y los ciudadanos conozcan, se involucren con los procesos, siendo una institución de puertas abiertas rindiendo cuentas a los ciudadanos, a quienes nos debemos. **OE**

DATOS ELECTORALES

Generación de productos y servicios del Instituto de la Democracia en el año 2015

Procesos de capacitación y formación, desde un enfoque intercultural, incluyente, participativo, de género e intergeneracional



Generación de conocimientos sobre democracia a través de la investigación, análisis, debate y publicaciones.



Promoción y consolidación de valores cívico democráticos.

En la semana de la Democracia se llegó a un total de 8.951 estudiantes sensibilizados/capacitados, distribuidos el 60% en las provincias de Pichincha, Manabí y Guayas y el 40% en el resto del país. **OE**

Número de sensibilizados en eventos de promoción cívico democrática 2015



Gráficos elaborados por: Dirección Nacional de Estadística – CNE.

La Rendición de Cuentas y el Control Social

Raquel González Lastre.¹

¿Qué es la rendición de cuentas?

¿Por qué consideramos importante este proceso?

¿Cómo rendir cuentas contribuye a la transparencia?
¿al buen gobierno?

Las respuestas a estas preguntas y a otras muchas relacionadas tienen factores comunes: ciudadanía, recursos públicos de todas y todos, corresponsabilidad, transparencia, honestidad, participación ciudadana, lucha contra la corrupción, control social, entre otros; y la articulación entre ellas es la única posibilidad de construir una verdadera Democracia Participativa.

A partir de los primeros levantamientos indígenas y las acciones de los movimientos y organizaciones sociales, la conciencia ciudadana se fortaleció hacia la comprensión de la política como el arte de manejar los asuntos de todos. Porque antes nos habían logrado convencer que Democracia era votar cada determinado tiempo y elegir libremente a nuestros representantes, nos habían logrado hacer creer que nuestra participación empezaba y terminaba con las votaciones, y acaso algo, en

La democracia implica un involucramiento ciudadano en el ámbito público, un empoderamiento de la gente en los asuntos que le competen, que son de su interés, ya sea porque se usan recursos públicos o porque se tratan problemas comunes y sus soluciones.

sus momentos previos, es decir, en las campañas políticas o los actos proselitistas.

No es una casualidad que el país haya tenido varios presidentes que no lograron completar el período para el cual fueron elegidos, ni la participación activa y protagónica de movimientos ciudadanos en las calles que no necesitaban de un caudillo ni una lista de pedidos, que no sea, en algunos casos el “fuera todos” o “que se vayan todos”. Esto es apenas una muestra de un obvio descontento general que se manifestó en muchas ocasiones con violencia, frustración y respuestas similares desde todos los actores sociales.

La democracia es mucho más que votar, es mucho más que ser parte de campañas electorales; la democracia implica un involucramiento ciudadano en el ámbito público, un empoderamiento de la gente en los asuntos que le competen, que son de su interés, ya sea porque se usan recursos públicos o porque se tratan problemas comunes y sus soluciones.

La rendición de cuentas, más allá de cumplir con una obligación legal, es un asunto profundamente vinculado con la dimensión ética, con la transparencia de la gestión pública, con el genuino interés de contar con la gente, antes, durante y después de ejecutar acciones relacionadas con las soluciones a las necesidades de la comunidad.

La rendición de cuentas, además de un derecho consagrado en la Constitución y en la Ley, y del ejercicio pleno del control social por parte de las ciudadanas y ciudadanos, es una práctica para recuperar la confianza y mantener la legitimidad de las instituciones del Estado y sus autoridades.

Además, es un instrumento fundamental para

¹ Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

lograr el llamado “buen gobierno” que exige la implementación de espacios y medios para la participación efectiva de la ciudadanía, transparencia, acceso a la información, eficiencia y responsabilidad en cada uno de sus actos.

Por ello, se ha insistido en que la Rendición de Cuentas es un proceso de doble vía: por un lado involucra a las autoridades públicas (incluyendo a servidoras y servidores, a instituciones privadas que manejen fondos públicos o que realicen actividades de interés público), quienes informan sobre su gestión, abriendo espacios para la retroalimentación de la ciudadanía que a su vez está obligada a evaluar y realizar sugerencias para mejorar esa gestión. La ciudadanía debe formular sus inquietudes y recibir respuestas argumentadas.

Son las instituciones, las autoridades, los servidores

La rendición de cuentas, más allá de cumplir con una obligación legal, es un asunto profundamente vinculado con la dimensión ética, con la transparencia de la gestión pública, con el genuino interés de contar con la gente.

y servidoras, los medios de comunicación los llamados a generar los canales y los espacios para una verdadera rendición de cuentas, es decir, son responsables de “reconocer a la participación como elemento fundamental en la construcción de la nueva sociedad como condición necesaria para el Buen Vivir en comunidad”. (Plan Nacional del Buen Vivir). **OE**

Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017

Objetivo 1: “Consolidar el Estado democrático y la construcción del poder popular”

Establece las políticas y líneas estratégicas necesarias para radicalizar el proceso de transformación del Estado y fortalecer el poder popular y ciudadano.

Políticas y lineamientos estratégicos

1.13. Fortalecer los mecanismos de control social, la transparencia de la administración pública y la prevención y la lucha contra la corrupción

- a. Fomentar la consolidación de observatorios, redes y veedurías ciudadanas.
- b. Facilitar y promocionar el ejercicio de prácticas transparentes y la rendición de cuentas de las instituciones públicas en todos los niveles de gobierno e instituciones privadas que reciban fondos públicos.
- c. Fomentar mecanismos de seguimiento y evaluación de la transparencia y de los procesos de rendición de cuentas de los niveles de gobierno y las funciones del Estado, como garantía del control social.
- d. Exigir la rendición de cuentas de la gestión empresarial y financiera a las empresas públicas.
- e. Impulsar la formación de una cultura de transparencia para el empoderamiento de la ciudadanía en los procesos de control social.
- f. Maximizar el acceso a la información pública, oportuna, de calidad, comprensible, adaptada y diversa.
- g. Consolidar en todos los niveles de gobierno la aplicación de procedimientos para transparentar la asignación y ejecución de recursos presupuestarios.
- h. Promover en el sistema de educación formal y en los programas de educación continua, la transmisión de contenidos sobre la lucha contra la corrupción, la práctica permanente de valores y los delitos y las penas que tipifican y sancionan actos de corrupción, tanto en lo público como en lo privado.
- i. Promover la creación de códigos de ética y mecanismos de autorregulación para sancionar prácticas de corrupción dentro del sector privado y el sector social y solidario.
- j. Desarrollar las capacidades de las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y fortalecer su marco normativo para que coordinen acciones entre sí y ejerzan de manera eficaz y eficiente sus competencias y atribuciones dentro del marco del Estado constitucional de derechos.
- k. Propiciar mecanismos de transparencia en la aplicación de la justicia en casos de corrupción.

Rendición de cuentas: Obligación legal y deber moral

Juan Pablo Pozo Bahamonde
Presidente del Consejo Nacional Electoral

El Estado ecuatoriano constitucional de derechos y justicia vigente desde la Constitución de 2008 incorpora la rendición de cuentas con el objetivo de crear una democracia donde la ciudadanía pueda realizar un control efectivo y sistemático a la gestión de las instituciones públicas, estructurando una democracia participativa y deliberativa en la cual la ciudadanía interviene, individual o colectivamente, tanto en la toma de decisiones como en la planificación y gestión de los asuntos de interés general añadiendo el control popular de las instituciones del Estado y sus representantes. Todo esto bajo los principios de autonomía, control popular, deliberación pública, igualdad, interculturalidad, respeto a la diferencia y solidaridad.

En este contexto, la Constitución de 2008 establece mecanismos de carácter normativo - institucional, y de carácter electoral que se constituyen en garantías sociales y se organizan a través de los instrumentos de las democracias representativa, directa y comunitaria, por intermedio de los cuales los ciudadanos ejercen su derecho del voto e inciden sobre decisiones de interés público.

Definición y características de la rendición de cuentas

En consideración a los elementos anteriores, la rendición de cuentas constituye un mecanismo o garantía de carácter normativo-institucional que consiste en un proceso deliberado, interactivo, sistemático y universal a través del cual se informa y somete a la evaluación de la ciudadanía: la gestión y la administración de los recursos públicos no solamente de las entidades estatales sino también

de las instituciones privadas que reciben fondos públicos, prestan un servicio público o realizan actividades de interés público.

Complementando esta idea, Peruzzotti¹ define a la rendición de cuentas como “la construcción de estructuras de exigibilidad hacia las instituciones públicas desde la sociedad civil, esta vez desde los escenarios y canales institucionales apropiados generando una verdadera sinergia Estado – ciudadanía.” En tal virtud, la rendición de cuentas posee las siguientes características esenciales: constituye un acto de control o supervisión externo por parte de la ciudadanía que no forma parte del cuerpo sujeto a fiscalización; es un intercambio o interacción bidireccional entre la entidad que rinde cuentas y la ciudadanía; es de carácter informativo, explicativo y exigencia puesto que, a través de ella, la ciudadanía pregunta a la entidad que rinde cuentas qué ha realizado. La misma explica las razones que motivan su gestión administrativa y, si es el caso, la ciudadanía reconoce lo correcto e indica los aspectos que tienen que ser mejorados; es un proceso participativo, público, periódico, oportuno, claro, veraz, con información precisa y suficiente, y lenguaje sencillo; y, se realiza cada año de forma obligatoria y requiere de un organismo estatal que fije los procedimientos para su realización y su efectivo cumplimiento.

Objetivos de la rendición de cuentas

Desde la doctrina jurídica y política, la rendición de cuentas busca conseguir potenciar una democracia participativa reduciendo la brecha entre Estado y ciudadanía; impulsa la ética dentro del quehacer

1. Enrique Peruzzotti, Marco conceptual de la rendición de cuentas (Buenos Aires: Universidad Torcuato Di Tella, 2008), 12.

público como la incidencia de las personas naturales y los sujetos de derechos colectivos sobre la gestión estatal. Como refiere O'Donnell² “la rendición de cuentas entrega herramientas para que la ciudadanía ejerza control social y exija cuentas a las distintas funciones del Estado fortaleciendo el régimen democrático así como reforzando la acción conjunta de las autoridades y la ciudadanía.” Todos estos objetivos doctrinarios se plasmaron en el artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

Sujetos, clases y materia de la rendición de cuentas

Analizando tanto la Constitución de la República como la Ley Orgánica de Participación Ciudadana,

los sujetos obligados a rendir cuentas son, en general, las instituciones públicas aunque, también, son las entidades privadas que reúnen determinados requisitos como poseer financiamiento estatal, prestar un servicio público o desarrollar actividades de interés general. A partir de ello existen dos clases de rendiciones de cuentas: una de carácter público-estatal; y, otra de carácter social.

La materia sobre la cual rinden cuentas las autoridades de las instituciones públicas varía una de otra. Los artículos 92 y 93 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establecen aspectos diferentes sobre los cuales deben rendir cuentas como los siguientes:

Rendición de Cuentas		
Entidades del nivel político	Entidades del nivel programático y operativo	Funciones del Estado y entidades autónomas
Autoridades elegidas por votación popular dentro de las funciones Ejecutiva y Legislativa, así como dentro de los gobiernos autónomos descentralizados	Máximas autoridades o directivos de los organismos y entidades que forman parte de las cinco funciones del Estado así como los representantes legales de las empresas públicas	Maximas autoridades de las funciones del Estado así como de las entidades públicas designadas en base a concursos públicos de merecimientos y oposición
Materia de la Rendición de Cuentas		
1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral;	1. Planes operativos anuales;	1. Cumplimiento de herramientas de planificación;
2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales;	2. Presupuesto aprobado y ejecutado;	2. Planes de trabajo;
3. Presupuesto general y presupuesto participativo;	3. Contratación de obras y servicios;	3. Ejecución de presupuesto;
4. Propuestas y acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o,	4. Adquisición y enajenación de bienes; y,	5. Contratación de obras y servicios;
5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.	5. Compromisos asumidos con la comunidad.	6. Cumplimiento de recomendaciones y pronunciamientos de la Función de Transparencia y Control Social así como de la Procuraduría General del Estado;
		7. Compromisos asumidos con la comunidad.

Es fundamental mencionar que la rendición de cuentas, más que un procedimiento administrativo, es un mandato cívico, ético y moral. Informar es transparentar. Por ello, la clave del trabajo responsable es la comunicación permanente sobre las actividades

que realizamos y los recursos que administramos. Nuestras actuaciones como servidores públicos están sometidas a los análisis de las instituciones de control del Estado; pero, sobre todo, el primero de nuestros fiscalizadores es la ciudadanía. **OE**

2 Guillermo O'Donnell, "Accountability Horizontal", en Revista La Política N° 4 (Buenos Aires: Universidad de Palermo, 2004), 56.

Nueva Institucionalidad en la Rendición de Cuentas

Entrevista al Ramiro Rivadeneira¹



En esta ocasión el Instituto de la Democracia tiene el honor de dialogar con el Defensor del Pueblo, institución garante que se cumplan los derechos de participación ciudadana.

1. ¿A partir de la norma constitucional del 2008, cuáles son las instituciones garantes del control social por parte de los ciudadanos?

Bueno hay varias, están las que conformamos la función de Transparencia y Control Social que son la Contraloría, Consejo de Participación Social, Defensoría del Pueblo y todas las superintendencias creadas y las que se lleguen a crear. Pero yo no encasillaría el control social únicamente en estas instituciones, creo que hay otras que hacen control social por ejemplo los Consejos de Igualdad, creados recientemente por ley, que van a tener una competencia fuerte, interesante, con respecto al control social en cuanto al desarrollo y formulación de la política pública. Cada una de las instituciones nombradas, con nuestras propias atribuciones y competencias trabajando de manera integral lograremos hacer un todo del control del Estado, de las instituciones privadas y la ciudadanía.

2. ¿Cree Usted, que ésta nueva institucionalidad define un modelo de Rendición de Cuentas basado en la transparencia y la responsabilidad?

Sin duda, yo sostengo que el mejor modelo es el que funciona, pueden haber diferentes clases de modelos antes el país tenía uno sustentado en la democracia tradicional, Ejecutivo, Legislativo, Judicial. Ahora el modelo del país es diferente, me atrevería a llamarlo contemporáneo.

3. ¿Por qué?

Porque, ha marcado nuevos retos, reflexionamos sobre nuevos paradigmas, contamos con nuevas instituciones y porque lo que deseamos alcanzar, es una democracia participativa. Antes el modelo que existía, sin duda, centraba a la democracia en el ámbito electoral, la importancia del ciudadano por el voto, ahora centra la importancia en la participación del ciudadano, por su criterio, por su opinión, me parece que este es el salto cualitativo fundamental que ha dado el Estado actualmente, así que yo considero definitivamente que las nuevas instituciones están trabajando para incorporar a la ciudadanía y parte de su participación, es la rendición de cuentas. Entendiéndose ésta, no como un acto formal, en el que la autoridad explica lo que han hecho durante el año, sino como la interacción entre autoridad y ciudadanía. De tal manera que la ciudadanía, participe también del conocimiento a través de la información, y con su opinión para que mejore la gestión de la autoridad, o de la institución.

Todo Estado para que llegue a los más altos niveles de gobernabilidad tiene que involucrar a la ciudadanía en el más alto nivel. Es decir que, podemos contar con grandes instituciones, con competencias definidas, con buenas autoridades, pero si la ciudadanía no se involucra en el desarrollo de las instituciones los Estados no son plenamente gobernables, este creo es el gran reto y la ciudadanía tiene que asumir este compromiso. Por eso es importante hablar no solo de derechos sino también de obligaciones como complemento del campo de derechos.

4. ¿Cuáles son las funciones de la Defensoría y su grado de autonomía dentro de la institucionalidad

¹ Defensor del pueblo

del Estado?

El marco general es la promoción y protección de los derechos humanos, que están contempladas en la Constitución en los instrumentos internacionales y en otras leyes secundarias. En la medida que la Defensoría se ha venido desarrollando en la sociedad, ha venido asumiendo varias atribuciones y competencias, por ejemplo en el ámbito de la participación y el control social yo mencionaría la que tenemos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a Información Pública me parece que de manera más directa se presenta en nuestra atribución de control, puesto que efectivamente existe un mecanismo para que las instituciones del Estado y además las instituciones privadas que reciben fondos del Estado, rinda cuentas a la Defensoría del Pueblo sobre el uso de estos recursos, pero también que rindan cuentas decómo están brindado la información a la ciudadanía, de manera directa cuando le es solicitada y a través de las páginas web a través de medios electrónicos con los que la ciudadanía puede informarse. Todas estas acciones que son obligatorias respecto a quienes reciben recursos del Estado, tienen un espacio de control en la Defensoría del Pueblo que son sujetos de monitoreo permanente por parte de la institución

5. ¿La separación de los intereses públicos y privados son parte del modelo de rendición de cuentas?

Bueno en el ámbito que he mencionado no existe tal separación, todas las instituciones que tengan personería jurídica y reciban fondos del Estado deben asumir esta obligación sin distinción, porque aquí lo importante es rescatar no la obligación del sujeto sino el derecho del ciudadano, todo acto que cumplimos por obligación del sujeto descansa, al final del día, en que el ciudadano tiene derecho a conocer, a informarse y participar. Por eso me parece que en el ámbito democrático no convendría hacer tal separación entre lo público y lo privado.

6. ¿En el marco de sus competencias cómo se previene la violación de los derechos ciudadanos ante posibles actos de arbitrariedad de los poderes públicos?

Existen diferentes formas la que aparece de manera más clara por ser una competencia constitucional directamente señalada es la de ser abogados constitucionales. Podemos ser abogados de una persona, en el ámbito constitucional, cuando la persona requiere por la urgencia de violación de un derecho, presentar una acción de protección,

un habeas data y habeas corpus, cualquier garantía jurisdiccional la Defensoría del Pueblo tiene la competencia para presentar en nombre de la persona. Pero esto lo hacemos únicamente cuando vemos que efectivamente la violación del derecho se ha producido o está por producirse de manera inminente y no existe otra forma de actuar, hay casos en donde la posible vulneración del derecho no aparece clara, lo que hacemos en este caso es abrir un expediente defensorial, comunicamos a la autoridad respectiva lo que nos ha sido pedido, la autoridad responde, generalmente tratamos de sentar en la mesa a las partes para alcanzar acuerdos, sino los acuerdos no son posibles la Defensoría del Pueblo terminará dictando una resolución, que no tiene carácter coercitivo puesto que no somos parte del poder judicial, pero son resoluciones de echo.

7. Para concluir ¿qué aspectos enfatizaría para fortalecer el control ciudadano?

Un pregunta muy amplia, me parece que efectivamente el país ha desarrollado normativa, institucionalidad, yo siempre señalo que para que la protección de un derecho sea realidad en la vida práctica, en la vida diaria, necesita suficiente normativa, porque un derecho que no esté respaldado por la normativa no va a poder ser protegido, necesita suficiente institucionalidad, de una institución que tenga la competencia de la protección del derecho y necesita ser promocionado, porque la ciudadanía debe conocer cuáles son sus derechos para que pueda ejercerlos. Pero, mi experiencia me dice que aun desarrollados estos aspectos, el ámbito de control requiere tener operatividad para vigilar que efectivamente todas las personas cumplan adecuadamente con los derechos, me parece que es el ámbito que debemos reforzar. Todos los actores de la sociedad deben cumplir con sus obligaciones y por ende tendríamos una sociedad más manejable, mientras esto no ocurra así el Estado debe invertir más esfuerzos en el ámbito de control.

Uno de los temas que debemos fortalecer es precisamente el concienciar sobre la importancia que la sociedad actúe con transparencia, no me estoy refiriendo solo a las instituciones públicas, a veces pensamos que la transparencia se presenta por demanda, lo cual es incorrecto. Las instituciones que no son transparentes terminan dañando la relación con la ciudadanía, donde un aspecto fundamental de esta relación es la confianza. **OE**

Uso del término rendición de cuentas en México¹

Luis Carlos Ugalde

Desde el Constituyente de 1917 la expresión “rendir cuentas” formaba parte del lenguaje en los debates parlamentarios aunque de manera limitada, según consta en los registros de la Cámara de Diputados. Para la década de 1917 a 1927, por ejemplo, apenas se dieron 23 menciones en diferentes debates. Lo mismo puede decirse de la década de 1947 a 1957 en que el número de menciones ascendió tan sólo a 39. Es hacia finales de siglo, con la penetración de la corrupción, la impunidad y el reconocimiento de ambas realidades, que el término y el tema adquieren mayor importancia; para entonces el número de referencias se incrementó en más de 100%, llegando a 84 menciones (Diario de Debates 1917-1997). Por las mismas fechas, el gobierno comenzó a utilizar la expresión y asignó un papel importante al compromiso de informar y ser supervisado.

El Plan Nacional de Desarrollo de la administración de Ernesto Zedillo, por ejemplo, dedicó incluso un apartado de líneas de acción a la rendición de cuentas: “En atención al urgente reclamo de la sociedad, es indispensable una lucha frontal contra las causas y efectos de la corrupción y la impunidad [...] En este Plan se propone un esfuerzo profundo que prevea una forma clara de rendición de cuentas y asegure que quienes, en

el ejercicio de una responsabilidad pública, transgredan la ley o las normas de desempeño del servicio público, sean sancionados conforme a la ley” El Plan Nacional de Desarrollo de la administración del presidente Vicente Fox dio seguimiento al tema; de hecho, buena parte de los compromisos de campaña electoral se centraron en el combate a la impunidad y a la corrupción así como a la transparencia de la acción gubernamental. “En el nuevo sistema democrático que estamos construyendo, el gobierno está obligado a establecer los mecanismos e instrumentos que le permitan informar y rendir cuentas a los ciudadanos, a los demás poderes y a cada uno de los órdenes de gobierno”.

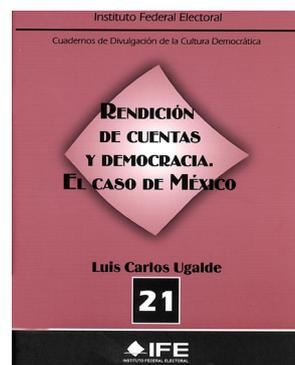
Actualmente, rendición de cuentas es un término escuchado en cualquier discurso político o programa de gobierno. Rendir cuentas se ha convertido en prioridad de los gobernantes, al menos en el discurso. Muchas secretarías de Estado y organismos descentralizados han diseñado programas de transparencia y rendición de cuentas, y el Congreso debate una ley de acceso a la información para facilitar la vigilancia de los gobernantes. Rendir cuentas se ha vuelto una prioridad, pero no siempre se entiende el significado global del concepto ni los mecanismos adecuados para diseñar un sistema eficaz y eficiente. **OE**

Autores:

Luis Carlos Ugalde, Autor: Director de la Licenciatura en Ciencia Política y Relaciones Internacionales y profesor-investigador del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE). Ha sido investigador visitante del Centro David Rockefeller de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Harvard (2001), y ha impartido cursos de Economía, Ciencia Política y Relaciones Internacionales en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y en American University, en Washington, D.C.

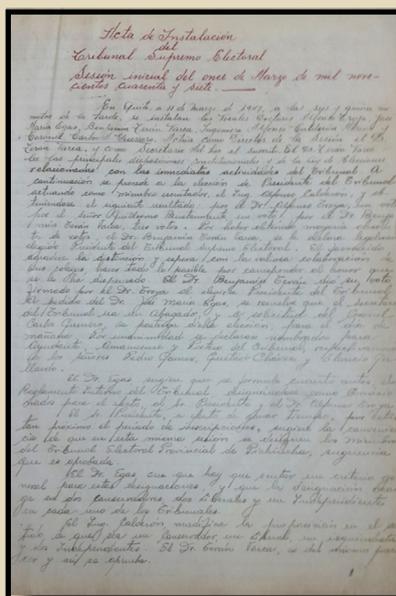
Documento en línea:

<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/8/3555/17.pdf>



¹ Número 21 de Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática / Instituto Federal Electoral (México)

Una mirada a la historia: Acta de Instalación del Tribunal Supremo Electoral.¹



La Revolución Gloriosa del 28 de 1944, tuvo como una de sus banderas de lucha, a la libertad del sufragio, recogiendo este eco popular, las Asambleas Constituyentes de 1945 y 1946 en las respectivas Constituciones que promulgaron, crearon por primera vez en el país, un órgano electoral autónomo de la Función Ejecutiva como fue el Tribunal Supremo Electoral (TSE), a quien se le encomendó la organización de las elecciones nacionales y seccionales; la inscripción y regulación de las actividades de los organismos políticos; la conformación de los tribunales provinciales, y la resolución de las impugnaciones en materia electoral.

El TSE inició sus funciones, el día 11 de marzo de 1947, cuando se instaló la primera sesión del pleno del organismo compuesto por 7 vocales en la ciudad de Quito. El primer Tribunal estuvo compuesto por: Benjamín Terán Varela, como Presidente; Guillermo Bustamante, como Vicepresidente, César Palacio García, Arturo Cabrera, Alfonso Troya Cevallos y Alfonso Calderón como vocales.

Entre sus acciones inmediatas, el TSE organizó las primeras elecciones a su cargo en junio de 1947, cuando se eligieron por voto popular a los senadores y diputados para conformar al Congreso Nacional; posteriormente en noviembre de ese mismo año llevó adelante las elecciones de alcaldes, consejeros provinciales y concejales municipales. En el año 1948 realizó su primera elección presidencial.

En este contexto, para recordar el hito histórico de la instalación del TSE y sus primeros procesos electorales, en el año 1999 el Congreso Nacional instituyó al 11 de marzo de cada año como el Día de la Función Electoral. **OE**

Fuente: Instituto de la Democracia, Archivo Histórico - Museo de la Democracia.

NOTICIAS INTERNACIONALES

Bolivia se niega a reformar la Constitución.

Según el informe de resultados finales que emitiera el Tribunal Superior Electoral de Bolivia, el No se impuso al Si con un 51,3%. Los bolivianos se pronunciaron a que la Constitución no se enmiende. Analistas políticos señala que no se trata de un triunfo de la oposición, ni un voto de castigo a la gestión del gobierno del presidente Evo Morales, se trata de una campaña sucia en contra del presidente, en la que se utilizaron las redes sociales. Después de 10 años de gobierno el voto duro fue de alrededor del 50%, declaró Evo Morales al reconocer los resultados "perdimos una batalla pero no la guerra", señaló el mandatario.

NUESTROS LECTORES



"Hago extensivo mi agradecimiento por la información remitida a este despacho, la misma que servirá para analizar su contenido ya que obtienen valiosa información para el porte y desarrollo de una efectiva democracia"

Dra. Patricia Zambrano Villacres
JUEZ DEL TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

"Hago extensivo mi agradecimiento por el envío del tercer volumen de la Revista Científica "Democracias". Esta publicación contribuye al conocimiento de la ciudadanía en temas de interés de importancia nacional. Felicito su ejecutoria y la efectiva gestión en la función que usted representa".

Ab. Angelina Veloz Bonilla
JUEZA DEL TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



PUBLICACIONES

Para el Consejo Nacional Electoral el proceso de consulta de la "Manga del Cura" constituye un hito histórico, un conflicto de más de cincuenta años se resuelve democráticamente dentro del fortalecimiento de la democracia en Ecuador, garantizando la autodeterminación de sus pobladores, a través de un proceso electoral, por ello dedicó su esfuerzos en una sistematización del proceso y un documental etnográfico.



Consejo Nacional Electoral-Instituto de la Democracia
Ciencia y Democracia La Consulta popular en la Manga del Cura.
Marzo 2016

El alcance de la sistematización, es la descripción del paso a paso del ciclo electoral en el sector denominado la "Manga del Cura", y un análisis desde las visiones de los actores- residentes, observadores y autoridades - que se disputaban la jurisdicción sobre un territorio no delimitado.



Documental Etnográfico:
Consulta Popular en la Manga del Cura
SÍNTESIS DEL DOCUMENTAL:

La guía de contenidos que estructuran el documental testimonial se organiza en base a tres ámbitos temáticos: la identidad y pertenencia (origen y permanencia de los residentes en la Manga del Cura), los actores en disputa (Organizaciones políticas, prefectos, ciudadanía y la Iglesia) y proceso electoral: estructura y organización, la transparencia y observancia del proceso de consulta.



Instituto de la Democracia
Revista "Democracias" Volumen 3
Octubre- Diciembre 2015

Tiene como tema central el análisis de la transformación de la relación entre el Estado y la sociedad desde una visión internacional, a fin de identificar cómo ha variado en los últimos años en países como Brasil, Ecuador, Argentina y México. Además incluye un análisis sobre el cambio en la forma de hacer campañas electorales en América Latina a partir de la transformación de esta relación; un artículo sobre el movimiento de sufragistas y otro sobre la nación ecuatoriana.



La Gaceta OPINIÓN ELECTORAL es una publicación del Instituto de la Democracia.

Las opiniones aquí vertidas son de responsabilidad de los autores y no expresa ni compromete el pensamiento del Instituto de la Democracia.

Director Ejecutivo: Milton Paredes Paredes • **Editora:** María de Lourdes Muñoz • **Investigación:** María Viginia Herdoiza.
• **Diseño:** Karla Jiménez •

